Institución Educativa Técnica "San Isidro"



NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
Propiedad del Municipio de Ibague Tolima.
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica
Número 001962 de noviembre 10 de 2020
Secretaria de Educación Municipal.

ACUERDO No. 07

(24 de Noviembre de 2020)

"Por el cual se adopta los cobros por derechos académicos, servicios complementarios, Servicios educativos a exalumnos en las Instituciones educativas de Municipio de Ibagué"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA "SAN ISIDRO"

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015 establece que los Ingresos Operacionales son rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.4.2 del Decreto 1075 de 2015 excluye de la Gratuidad Educativa a los estudiantes de ciclos 2, 3, 4, 5 y 6 de educación para jóvenes y adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13 y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué- Tolima, mediante **Resolución No. 001965 del 10 de noviembre de 2020**, reglamentó el cobro por derechos académicos de los egresados de las instituciones educativas oficiales.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Institución Educativa Técnica "San Isidro"



NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
Propiedad del Municipio de Ibague Tolima.
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica
Número 001962 de noviembre 10 de 2020
Secretaria de Educación Municipal.

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el cobro por derechos académicos y servicios complementarios, a los exalumnos por el valor de constancias, certificados, duplicados de diplomas y actas de grado hasta el monto que se estipula a continuación:

CONCEPTO	VALOR
a Duplicados de diplomas hasta	33.000
b Duplicados de actas de grado hasta	8.000
c Constancias y certificados hasta	7.000

ARTICULO SEGUNDO: Los valores establecidos en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, deben ser consignados por los interesados en la cuenta bancaria de recursos propios de la **Institución Educativa Técnica San Isidro**, soporte que deberá ser presentado junto con los demás requisitos que determine el Establecimiento Educativo.

ARTICULO TERCERO: La Institución Educativa Técnica San Isidro, no podrá realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de las Instituciones Educativas Estatales matriculados entre los grados transición a undécimo, dichos cobros hacen referencia a los costos asociados por: i. Trámite para la obtención del título de bachiller. ii. Elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes. iii. Boletines, agenda, manual de convivencia y carné escolar.

ARTICULO CUARTO La actualización de los cobros en los ítems detallados en el Artículo Primero de este acuerdo tendrá aplicación a partir del 1° de enero del año 2021.

PARAGRAFO PRIMERO: El Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos de la **Institución Educativa Técnica San Isidro**, para la vigencia fiscal 2021 deberá proyectarse con los valores estipulados en el **Artículo Primero** de este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2021

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Para constancia se firma en Ibagué- Tolima, a los 24 días del mes de Noviembre de 2020.

Teles per la calidad!

Institución Educativa Técnica "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
Propiedad del Municipio de Ibague Tolima.
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica
Número 001962 de noviembre 10 de 2020
Secretaria de Educación Municipal.

CONSEJO DIRECTIVO

JOSE/PLUTARCO PEÑA P.

Representante de los Docentes

ANLLY CARVAJAL ACOSTA Representante de los Padres de Familia Familia

Maria xinena bravo dinenez.

MARIA XIMENA BRAVO JIMENEZ

Representante de los Estudiantes

MARTHA LILIANA VARGAS ARIZA Representante del Sector Productivo

Proyectó: Jesús Antonio Hernández Muñetón Auxiliar Administrativa Grado 08

Reviso: María Fanny Meléndez Díaz Asesora Adtiva & Apoyo a la Gestión AMELIA MIRANDA GALINDO

Representante de los Docentes

ELEONORA MEJIA BERMUDEZ Representante de los Padres de

YURLY CATERINE VERA CUTIVA

Representante de los Exalumnos

FABIANTSRAEL YANGUMA C. Rector – Ordenador del Gasto